



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 352-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 17 de mayo de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°684-2020-A/MPP, de fecha 11 de noviembre de 2020; Informe N° 48-2021-GTySI/MPP, de fecha 27 de abril de 2021, de la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información; Informe N° 531-2021-GAJ/MPP, de fecha 12 de mayo de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. (...)";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 684-2020-A/MPP, de fecha 11 de noviembre de 2020, se designó al Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Municipalidad Provincial de Piura, el cual se conformó conforme se detalla:

- Ing. Johan Huebner Ladera Espinoza Gerente de Tecnologías y Sistema de Información.
- Ing. Juan Carlos Infante Coronado Jefe de la Oficina de Informática.
- Ing. Walter Javier Yamunaqué Zapata Servidor Municipal – Oficina de Informática.
- Ing. Mario Alexander Medina Marquez Servidor Municipal – Oficina de Informática;

Que, con Informe N° 48-2021-GTySI/MPP, de fecha 27 de abril de 2021, la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía precitada, ya que se ha consignado al Ing. Juan Carlos Infante Coronado – ex Jefe de la Oficina de Informática, quien a la fecha ha dejado de laborar en la Entidad, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

- Ing. Johan Huebner Ladera Espinoza Gerente de Tecnologías y Sistema de Información.
- Ing. José Christian Ynga Yesquén Jefe de la Oficina de Informática.
- Ing. Walter Javier Yamunaqué Zapata Servidor Municipal – Oficina de Informática.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 352-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 17 de mayo de 2021

- Ing. Mario Alexander Medina Marquez Servidor Municipal – Oficina de Informática;

Que, con Informe N° 531-2021-GAJ/MPP, de fecha 12 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que:

"(...) considerando que el Ing. Juan Carlos Infante Coronado ya no labora en esta Municipalidad Provincial de Piura, resulta procedente lo solicitado por la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de la Información, esto es, la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 656-2020-A/MPP y Resolución de Alcaldía N° 684-2020-A/MPP, conforme se ha propuesto en el Informe N° 48-2021-GTySI/MPP.

Además, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades tienen autonomía administrativa, por lo que, correspondería emitir la Resolución de Alcaldía modificando las mencionadas resoluciones de alcaldía, dejando subsistente los demás extremos de las mismas.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto en el presente informe legal, a la normatividad señalada, y estado a lo informado por la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que: corresponde emitir dos Resoluciones de Alcaldía Modificando la Resolución de Alcaldía N° 656-2020-A/MPP del 27.10.2020 y la Resolución de Alcaldía N° 684-2020-A/MPP del 11.11.2020, dejando subsistentes los demás extremos de las mismas, conforme se ha propuesto en el Informe N° 48-2021-GTySI/MPP. (...)"

Que, en mérito a lo expuesto y al proveído de Gerencia Municipal del 13 de mayo de 2021, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 684-2020-A/MPP, de fecha 11 de noviembre de 2020, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al **EQUIPO DE RESPUESTAS ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución, el cual estará conformado conforme se detalla:

- Ing. Johan Huebner Ladera Espinoza Gerente de Tecnologías y Sistema de Información.
- Ing. José Christian Ynga Yesquén Jefe de la Oficina de Informática.
- Ing. Walter Javier Yamunaqué Zapata Servidor Municipal – Oficina de Informática.
- Ing. Mario Alexander Medina Marquez Servidor Municipal – Oficina de Informática.



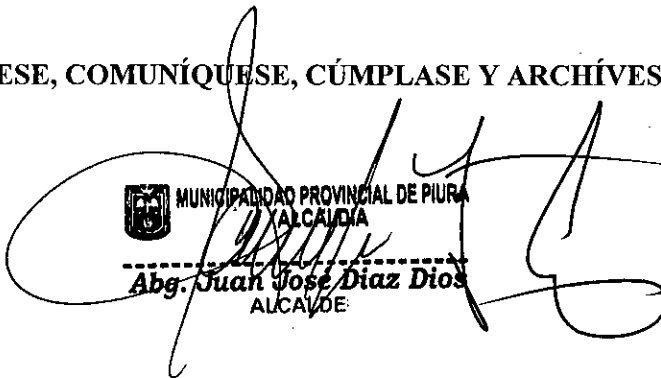
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 352-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 17 de mayo de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 684-2020-A/MPP, de fecha 11 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información y a los interesados, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

